Encarnación, 23 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 73/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 246076 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Alimentos"**, solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 252/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Alimentos"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 72/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 20 de noviembre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Casa Eduardo, La Familia S.A., Comercial San Luis del Sur S.A., Grupo Canguro S.A. y Distribuidora Bado, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 05 de noviembre del corriente año, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado ninguna oferta y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 12 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución N° 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución N° 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa Grupo Canguro S.A., por la suma de Gs. 20.227.700 (Guaraníes veinte millones doscientos veinte y siete mil setecientos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.-

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Itapúa con el presupuesto adecuado a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente el precio **total** evaluado como el más **bajo** hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminuciones en todos los ítems a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en el cuadro comparativo y adjudicación.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 72/2012, recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Alimentos"** a la Firma Grupo Canguro S.A., por la suma total de Gs. 11.994.650 (Guaraníes once millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta).----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Alimentos"**, solicitado por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Firma Grupo Canguro S.A.**, por la suma total de **Gs. 11.994.650** (Guaraníes once millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 72/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector